

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 60 VPP EN C/ SALVADOR ALLENDE N° 21, 23, 25, 27 y 29 Y C/ RIGOBERTA MENCHÚ N° 20 DE BADAJOZ.

EXPEDIENTE NÚMERO: PRC/2023/0000061164

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17) del contrato de **OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 60 VPP EN C/ SALVADOR ALLENDE N° 21, 23, 25, 27 y 29 Y C/ RIGOBERTA MENCHÚ N° 20 DE BADAJOZ”**.

Considerando la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 06 de marzo de 2024 donde se propone como adjudicataria a la empresa FONTELEX S.L. con CIF: B06107528 y que la Secretaría General en el ejercicio de sus funciones requirió la documentación preceptiva en cumplimiento del artículo 150.2 de la citada L.C.S.P

En virtud de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la L.C.S.P. el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato de conformidad con el contenido del artículo 158.2 de la LCSP 9/17 y en ejercicio de las competencias que tiene atribuida por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda sobre delegación de atribuciones en materia de contratación de 7 de agosto de 2023 (DOE N° 155 de 11 de agosto de 2023)

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de **OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE 60 VPP EN C/ SALVADOR ALLENDE N° 21, 23, 25, 27 y 29 Y C/ RIGOBERTA MENCHÚ N° 20 DE BADAJOZ.** a favor de la empresa **FONTELEX S.L.** con CIF: **B06107528** cuya oferta es la mejor clasificada, por un importe total de **1.316.117,00 €** (21% IVA incluido) previo Informe



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Csv:	FDJEX55WQFDUNVEBZ2MQRTLTSAYQKR	Fecha	11/04/2024 14:08:04
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de fecha 11 de abril de 2024, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2024	160030000	G/262A/63200	FD212A2102	20230355	806.133,45 €
2025	160030000	G/262A/63200	FD212A2102	20230355	509.983,55 €

SEGUNDO. - La oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por la empresa adjudicataria reseñada en el apartado primero en aplicación de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento de selección de contratista.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a todos los licitadores por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de 5 días.

CUARTO. - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP 9/2017.

Se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de interponer el Recurso de Reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la



Csv:	FDJEX55WQFDUNVEBZ2MQRTL5AYQKR	Fecha	11/04/2024 14:08:04
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



desestimación presunta de aquél, todo ello y sin perjuicio de ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a fecha firma digital.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
P.D. del Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (Resolución de 7 de agosto de 2023)
(DOE nº 155, de 11 de agosto de 2023)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Castell Vivas



Csv:	FDJEX55WQFDUNVEBZ2MQRTL5AYQKR	Fecha	11/04/2024 14:08:04	
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	